

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO	
Denominación del título:	<i>Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva</i>
1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS	
Centro/s donde se impartirá el título:	<i>FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES</i>
Universidades participantes (<i>únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio</i>):	<i>No procede</i>
1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA	
Tipo de enseñanza:	<i>presencial</i>
1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
160	
1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN	
Número de créditos ECTS del título:	240
Número mínimo de ECTS de matrícula por el/la estudiante y período lectivo:	60 (TC)
<p>Normas de permanencia: REGLAMENTO DE PERMANENCIA Y TIPOS DE MATRÍCULA DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO (Aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2009; Aprobado por Consejo Social de 23 de julio de 2009) ARTÍCULO 1. Tipos de matrícula La Universidad de Huelva establece para las titulaciones de Grado las siguientes modalidades de matrícula:</p> <p>a) Matrícula a Tiempo Completo. Es la modalidad estándar de matrícula. Los alumnos deberán matricularse en primer curso de 60 créditos. El resto de cursos formalizarán matrícula de entre 36 y 78 créditos.</p> <p>b) Matrícula a Tiempo Parcial. Para alumnos que compatibilicen sus estudios, con alguna circunstancia personal. En primer curso deberán formalizar matrícula de entre 24 y 36 créditos. El resto de cursos, su matrícula no podrá superar 36 créditos.</p> <p>ARTÍCULO 2. Procedimiento de matriculación a Tiempo Parcial 2.1. Cada Centro, establecerá, antes del inicio de la admisión de los estudiantes, el número de plazas de nuevo ingreso a tiempo parcial que podrán, como máximo, ser ofertadas. 2.2 Los estudiantes de nuevo ingreso, formalizarán matrícula de los créditos correspondientes a tiempo completo. En un plazo no superior a 5 días, desde que el estudiante realizó su matrícula, deberán solicitar poder matricularse a tiempo parcial, exponiendo y justificando las causas que motivan esta solicitud. En caso de resolución favorable, el interesado, deberá modificar su matrícula, ajustando el número de créditos matriculado al de tiempo parcial. 2.3 Para estudiantes que no sean de nuevo ingreso, la solicitud de cambio, tanto de tiempo parcial a completo como al contrario, se formulará durante el periodo de matrícula. El alumno podrá automatricularse de los créditos que considere en función de si en el curso anterior ostentaba la condición de “a tiempo completo”, o “a tiempo parcial”, debiendo modificar su matrícula en caso de resolución estimatoria de cambio en su modalidad de matrícula. Podrán formularse un máximo de dos cambios en la situación inicial de matrícula durante el desarrollo de los estudios, no pudiendo realizarse durante el desarrollo del curso, sino en el plazo estipulado en este apartado. En todo caso, no podrá sobrepasarse el límite máximo de créditos previstos para cada modalidad de matrícula contemplado en el artículo 1.</p>	

2.4. La Comisión de Ordenación Académica del Centro resolverá dicha solicitud, y publicará la misma a través del tablón de anuncios de la Facultad, pudiendo emplear también aquellos medios electrónicos que estime convenientes.

Contra la resolución de dichas solicitudes, el estudiante, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

ARTÍCULO 3. Valoración de solicitudes

En caso de existir un número de solicitudes para formalizar matrícula como estudiante a tiempo parcial superior a las determinadas por la Universidad, el Centro responsable de la titulación, procederá a la ordenación de solicitudes, atendiendo a los siguientes criterios:

1º Estudiantes con discapacidad física, sensorial o psíquica, reconocida oficialmente.

Deberá acreditarse documentalmente dicha condición, así como el grado y tipología de la misma, de cara a su valoración en caso de haber varios solicitantes.

2º Formar unidad familiar con menores o dependientes a su cargo, situación que deberá acreditarse documentalmente.

3º Estudiantes que estén trabajando. Para ello, deberá justificar documentalmente la relación laboral que posee.

4º Otras

En el supuesto de que el número de solicitudes supere al de plazas, y en igualdad de condiciones, se atenderá a la nota de acceso para la concesión de esta modalidad de matrícula.

ARTÍCULO 4. Número máximo de convocatorias

Los estudiantes tendrán derecho, según lo recogido en el Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, a 6 convocatorias por asignatura, ampliables en los supuestos recogidos en el artículo 64 de los citados Estatutos.

ARTÍCULO 5. Años de Permanencia

Los estudiantes matriculados a tiempo completo, podrán formalizar matrícula durante siete cursos académicos. Los estudiantes a tiempo parcial, dispondrán de diez cursos académicos para la finalización de sus estudios.

Esta limitación no se aplicará a quienes les reste un máximo de 30 créditos para finalizar estudios.

ARTÍCULO 6. Permanencia para estudiantes de nuevo ingreso

Para poder continuar matriculado en los estudios iniciados, los estudiantes deberán superar al menos 6 créditos de primer curso, independientemente del tipo de matrícula. No serán consideradas dentro de este cómputo aquellas asignaturas que sean reconocidas o convalidadas.

En el caso de incumplimiento de este requisito, el estudiante podrá solicitar a la Junta de Centro que, en atención a especiales circunstancias, conceda una matrícula extraordinaria para el curso siguiente.

Consumida esta matrícula extraordinaria sin éxito, o bien habiendo sido desestimada su petición, el estudiante podrá solicitar por una sola vez la admisión en otra titulación oficial de la Universidad de Huelva.

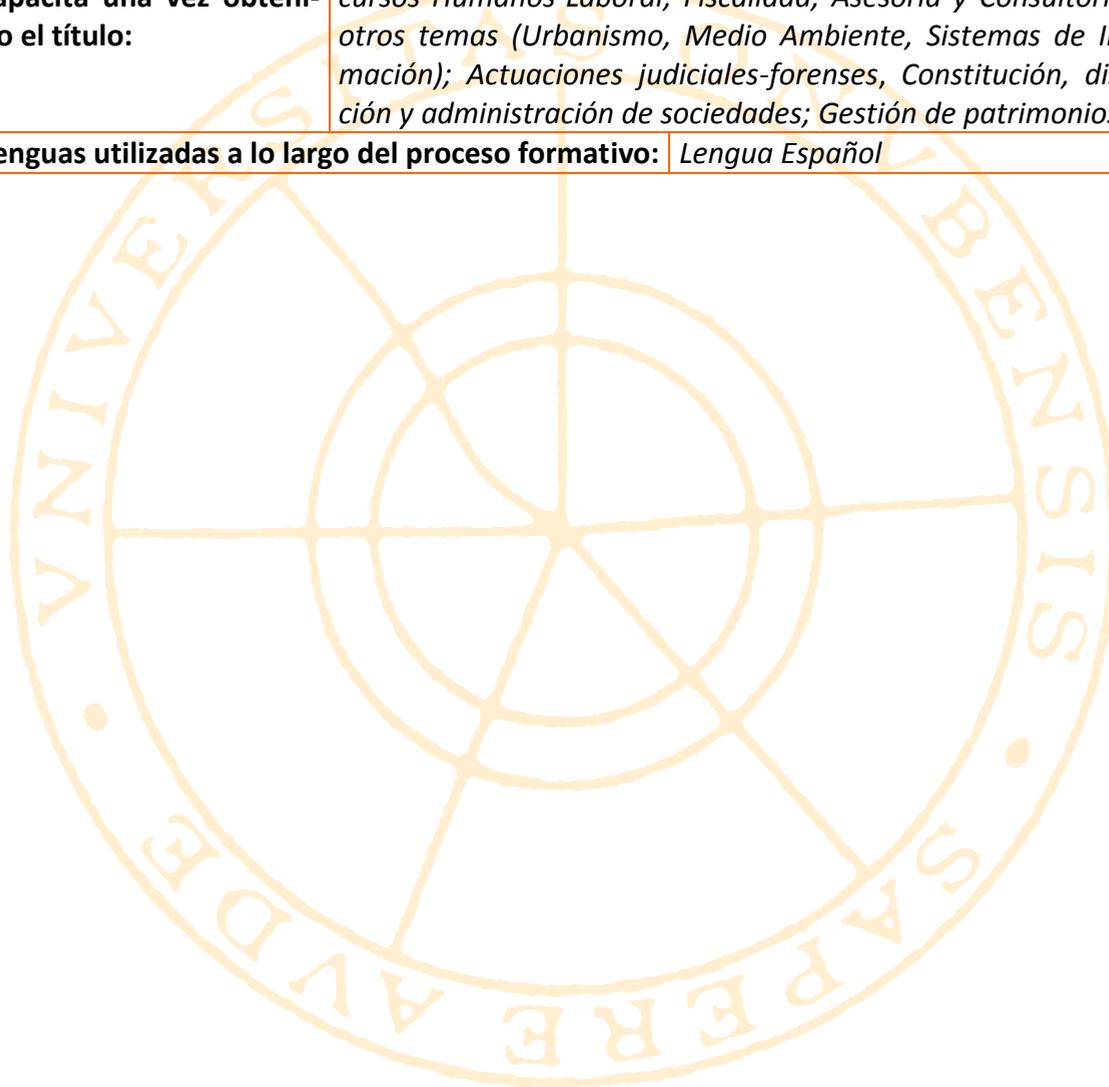
DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las Normas de Matrícula e Ingreso de grados para el correspondiente curso, podrán desarrollar aquellos aspectos técnicos relativos a este Reglamento

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social, y será de aplicación a partir del comienzo del curso 2009/10, conforme al calendario oficial aprobado al efecto.

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET	
Rama de conocimiento:	<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>
Naturaleza de la Institución que concede el título:	<i>Pública</i>
Naturaleza del centro universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios:	<i>Propio</i>
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título:	<i>Dirección General y Gestión; Comercialización-Marketing, Recursos Humanos-Laboral; Fiscalidad; Asesoría y Consultoría en otros temas (Urbanismo, Medio Ambiente, Sistemas de Información); Actuaciones judiciales-forenses, Constitución, disolución y administración de sociedades; Gestión de patrimonios</i>
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:	<i>Lengua Español</i>



Universidad de Huelva

Facultad de Ciencias Empresariales